

JOSÉ LUIS POL DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día veinte de junio del año 2024, un documento de ANOTACIÓN DE EMBARGO, relativo a la registral número 16832 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006450), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las once horas y diecinueve minutos de hoy, HEGA GESTORIA SL presenta telemáticamente el testimonio del decreto de diez de febrero de dos mil veinte expedido el dos de noviembre del año dos mil veintitrés, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2019 (procedimiento origen: Monitorio 77/2019), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVADOR SL, por el que se acuerda, para cubrir la cantidad de 11.271,09 euros de principal, más la cantidad de 3.381,65 euros que se calculan prudencialmente para intereses y costas de la ejecución, el embargo de LAS FINCAS NÚMEROS 16841 DE PORTO DO SON, 16842 DE PORTO DO SON, 16825 DE PORTO DO SON, 16828 DE PORTO DO SON, 16829 DE PORTO DO SON, 16830 DE PORTO DO SON, 16831 DE PORTO DO SON, 16832 DE PORTO DO SON, 16833 DE PORTO DO SON y 16834 DE PORTO DO SON, si bien, según el XML cubierto por el presentante, únicamente se solicita que se anote el embargo sobre LA FINCA NÚMERO 16832 DE PORTO DO SON. Se acompaña modelo 600 con referencia a esa finca."

XULGADO 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚM. 1  
NOIA  
28 JUN. 2024  
PRESENTACION  
L.O. 6/85  
Art. 283.2

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS POL DOMÍNGUEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOIA a día veintuno de junio del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 21501130AE9641CE

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente y otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21501130AE9641CE

074 2019

**JOSÉ LUIS POL DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA**

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, bajo el asiento **1717** del Diario **2024**, un documento de ANOTACIÓN DE EMBARGO, relativo a la registral número 16832 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006450), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las trece horas y veintiséis minutos de hoy, el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE NOIA presenta por FAX un mandamiento expedido con CVE el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 50/2019 (procedimiento origen: Monitorio 77/2019), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 11271,009 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 3381,33 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LA FINCA NÚMERO 16832 DE PORTO DO SON."

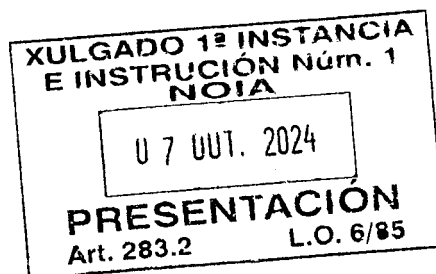
Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS POL DOMÍNGUEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOIA a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 21501130DF549AF6

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



20/10/19

**JOSÉ LUIS POL DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que con esta fecha, se ha despachado el asiento 1717 del Diario 2024, relativo a la registral número 16842 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006559), practicándose sobre dicha finca la anotación letra A, en virtud del cual, se debe incluir entre las cargas que gravan dicha finca, la siguiente:

**"ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN, en reclamación de once mil doscientos setenta y un euros con nueve céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y tres mil trescientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, derivada del procedimiento ejecución de títulos judiciales, número 50/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Noia."**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS POL DOMÍNGUEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOIA a día 14 de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 21501130E1437368

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

